

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 06/09/2012

CONCURRENTES:

PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

CONCEJALES:

D. José M^º Martín Sánchez

Dña. Elisa Benito Hernández

D. Ricardo Benito Martín

D. Isidoro Sánchez Casquero

Dña. Laura García Blázquez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total seis de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no acudiendo por encontrarse de vacaciones D. Antonio Alonso Sánchez.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, con la lectura del orden del día y adoptándose los siguientes acuerdos:

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Fue aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE DÑA. LAURA GARCIA BLAZQUEZ POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

Se pospone este punto hasta la llegada de la interesada que esta previsto que sea en unos minutos.

3.- LICENCIAS DE OBRA:

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las Licencias de Obra concedidas desde el Pleno anterior:

- D. Rafael Jaén Jiménez para ejecutar obras consistentes en picar pared exterior y cementarla (24m) en Calle Sol, 27 con un presupuesto de ejecución material de 1.000 €
- Dña. Julia Martín García para ejecutar obras consistentes en arreglo de tejado (onduline) en Avda. Valvanera, 3 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- D. José Santamaría y Casilda García para ejecutar obras consistentes en reponer tabique caído en Calle Cespedosa, 6 con un presupuesto de ejecución material de 1.150 €
- D. Vidal García Díaz para ejecutar obras consistentes en forrar fachada de chapa en fabrica en Calle Hontanillas, 27 con un presupuesto de ejecución material de 3.540 €
- D. Nicolás Briz Nieto para ejecutar obras consistentes en cambio de puerta en Calle Pradillos, 5 con un presupuesto de ejecución material de 500 €
- D. Pedro A. Domínguez Hernández para ejecutar obras consistentes en arreglo de patio trasero (baldosas y chapa para evitar humedades) en Calle Viñas, 23 con un presupuesto de ejecución material de 7.000 €
- D. Juan Carlos Blázquez Blázquez para ejecutar obras consistentes en hacer servicio y cocina en Avda. Valvanera, 110 con un presupuesto de ejecución material de 3.200 €
- Dña. Pilar Casquero Gutiérrez para ejecutar obras consistentes en echar cemento y poner 3m de baldosas en despensa en Calle Solano, 10 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- Dña. Isabel González Sánchez para ejecutar obras consistentes en trastejar dos tejados en Calle Cabezuelo, 2 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- D. Juan Antonio Briz Sánchez para ejecutar obras consistentes en quitar bañera y poner plato de ducha y otros pequeños arreglos en Avda. Valvanera, 127 con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €
- D. Isidro Blázquez García para ejecutar obras consistentes en poner suelo a patio de luces en Calle Don Demetrio, 16 con un presupuesto de ejecución material de 1.000 €
- Dña. Ascensión Nieto Diez para ejecutar obras consistente en quitar bañera por ducha y otros pequeños arreglos en Calle Altozano, 55 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €

Por otra parte se pone de manifiesto que han pasado más de 6 meses desde que fue solicitada y concedida licencia a Dña. Ramona Casquero Izquierdo para obras de colocación de onduline en pajar de Calle Jorge Moro, 55 sin que la misma haya comenzado a ejecutarse, por lo que si desea acometer la obra deberá realizar una nueva solicitud.

4.- PLANES PROVINCIALES 2012-2013:

Se acordó, con el voto en contra de D. Isidoro Sánchez Casquero que estima que el Camino de la Ermita puede aguantar y sobre todo porque es más necesario arreglar la Calle Pradillos, solicitar incluir en los Planes Provinciales 2012-2013 la obra denominada “Proyecto de Mejora de Vía de Acceso Rodado por el Camino de la Ermita de Valparaiso a Santibáñez de Béjar (Salamanca)” y que sea admitida a trámite la solicitud reseñada y resto de documentación exigida en las bases de la convocatoria; poner en conocimiento de la Diputación compromiso formal y expreso de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada.

En relación con el Proyecto Técnico necesario para la ejecución de la obra reseñada, este Ayuntamiento cuenta con Proyecto Técnico (80.230,06 €) y Desglosado Primero del mismo (53.602,57 €) redactado por D. Jorge de la Mano Cembrano y que se aprueban en este acto informándolos favorablemente y dando conformidad al mismo, verificando administrativamente el documento en cuanto servirá de base a la contratación de las obras e incorporándolo al expediente de contratación.

En cuanto a la contratación de las obras, una vez aprobada la inversión, se aprueba solicitar a la Diputación la delegación para contratar las obras de referencia y manifestar que existe disponibilidad de los terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras. D. Isidoro Sánchez Casquero felicita al Ayuntamiento porque la obra sea contratada por el mismo y no por la Diputación.

Igualmente se acuerda aprobar como inversión extraordinaria la reparación de la travesía (Calle Pradillos).

5.- FIESTAS PATRONALES 2012: PROGRAMA, SUBASTA BARRA Y OTROS ASPECTOS:

El Sr. Alcalde da a conocer al Pleno el programa de Fiestas Patronales, similar al de años anteriores y con la novedad del tiro al plato, incluyendo espectáculo taurino a celebrar en plaza de toros portátil el día 7 de octubre, cuya celebración se autoriza en este acto, amén de las comprobaciones oportunas que se realicen en cuanto a la documentación que deba presentar el empresario y demás autorizaciones que deba obtener para la celebración del espectáculo. La Corporación presta su conformidad con la abstención de D. Isidoro Sánchez Casquero, que argumenta que no se manifiesta porque no participa en la elaboración del programa, contestándose desde el Grupo Popular que en otras cosas donde no participa sí que opina.

En cuanto a los actos religiosos el Alcalde señala que dependen de la toma de posesión del nuevo Párroco, cuya identidad conoce pero que no está autorizado por Don Juan para decirlo públicamente.

Por otro lado, se subastará la barra del Salón de Baile el día 13 a las 12 h. con un precio de salida de 2.300 €.

Se acuerda mantener el precio de los anuncios de empresas en el cartel de fiestas en 20 €.

Durante este punto se incorpora al Acto Dña. Laura García Blázquez, y terminado el mismo se procede a su toma de posesión prevista en el punto 2 del Orden del Día:

2.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE DÑA. LAURA GARCIA BLAZQUEZ POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

Recibida y entregada la Credencial donde se designa Concejala de este Ayuntamiento por el PSOE a Dña. Laura García Blázquez tras la renuncia de D. Cesar Hernández Sánchez, y a efectos de la toma de posesión del cargo del mismo, según la fórmula del RD 707/79, se pregunta por la Presidencia ¿juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?, contestando Dña. Laura García Blázquez “prometo”. Se le dio la bienvenida.

6.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL N. 1 DE LAS NORMAS URBANISTICAS DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR:

Vista la necesidad de llevar a cabo una Modificación Puntual de las Normas urbanísticas municipales debido a la necesidad de cambiar el índice del porcentaje de las VPP en el sector urbanizable R3; concluidos los trabajos de elaboración de la citada Modificación, solicitados los informes preceptivos que señala la legislación sobre la materia; realizada la tramitación legalmente establecida y vistos los Informes de Secretaría de 2 y 23 de agosto de 2012 y el Dictamen de la Comisión Informativa de 27 de agosto de 2012, en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas urbanísticas municipales redactadas por D. Miguel Villanueva Gómez (COAL 3.915) y D. Jorge de la Mano Cembrano (CITOP 18.808).

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de dos meses, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web del Ayuntamiento. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años, al tratarse de la aprobación inicial de un instrumento de planeamiento general. (El Acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente).

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero.

QUINTO. Remitir el presente Acuerdo al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

D. Ricardo Benito pregunta si se podría avanzar en el Proyecto de Actuación, respondiendo el Secretario que hay que esperar a que finalicen los trámites de la modificación puntual, si bien el Ingeniero tiene avanzado el trabajo del citado Proyecto para ser presentado tras la aprobación definitiva de la citada Modificación.

7.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES NUM. 2 (IVTM) Y 22 (INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ANALOGAS – PISTA DE PADEL):

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de la modificación de la ordenanza reguladora del IVTM y de la tasa por utilización de instalaciones deportivas (pista de padel), examinada la Ordenanza, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), se acuerda con carácter provisional por unanimidad la modificación de la ordenanza reguladora del IVTM y tasa por utilización de instalaciones deportivas (pista de padel).

La modificación de la Ordenanza del IVTM, que arranca a solicitud de M. Paz Martín García, consiste en establecer una bonificación del 100% en la cuota de este Impuesto para los vehículos calificados como históricos con arreglo a lo dispuesto en el RD 1247/1995 por el que se aprobó el Reglamento de vehículos históricos.

La modificación de la Ordenanza de Instalaciones deportivas consiste en establecer una tasa de 1 € por persona y hora por utilización de la pista de padel durante todos los días coincidentes con el periodo de apertura y cierre de las piscinas municipales y los fines de semana del resto del año, siendo gratis la utilización entre semana; se abonará un suplemento de 1 € por persona y hora por utilización de la pista con luz artificial.

D. Isidoro Sánchez Casquero preguntó que cómo se iba a gestionar y el Alcalde contesta que lo hablaremos en ruegos y preguntas.

El acuerdo y su expediente se expondrá al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y B.O.P. durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; de las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley 2/2004. Producido el acuerdo definitivo se publicará en el B.O.P. con el texto integro de las Ordenanzas de referencia, haciendo saber que

contra el acuerdo definitivo de imposición, modificación y ordenación, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

8.- MOCION SOBRE PROPUESTA DEL MINISTRO DE AGRICULTURA EN MATERIA DE COMERCIALIZACION DEL CERDO IBERICO:

Se dio lectura ala Moción conjunta de los Grupos Popular y Socialista de la Diputación referente a la propuesta del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en materia de comercialización del cerdo ibérico, donde se dice que conocida la propuesta del mismo y considerándola perjudicial para los intereses del Sector y su negativa repercusión en la economía de nuestra Provincia pues se pretende que para ser considerado “ibérico” el animal debe vivir los dos últimos meses al aire libre, su “pureza” para ser considerado “ibérico” pasaría de una exigencia el 50% al 75% y debería además estar inscrito en el Libro Genealógico de la Raza gestionado por la Asociación Española del Cerdo Ibérico con sede en Extremadura, se acuerda rechazar la propuesta del Ministro, solicitar que se escuche a los implicados, que Junta de Castilla y León y Diputación formen frente común con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen y resto de sectores implicados para realizar una campaña de recogida de sugerencias para presentarlas de forma colectiva ante el Ministerio de Agricultura y remitir esta Moción a los Ayuntamientos de la Provincia, Junta de Castilla y León, Consejo Regulador de la Denominación de Origen y Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente.

La Moción fue aprobada por unanimidad por los veinticinco Diputados.

El Ayuntamiento apoyada por la unanimidad la Moción.

D. Isidoro Sánchez Casquero pide que se traten con la misma educación las mociones que ellos traen y a titulo particular, como Concejal, le gustaría que PP y PSOE defiendan al consumidor, pues opina que detrás existen siempre intereses.

09.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN CONSEJO ESCOLAR:

Se da cuenta del escrito remitido por Dña. María José Pérez García, donde además de presentarse como nueva Directora del CRA Valvanera, comunica que en el próximo curso 2012-2013 se renueva el Consejo Escolar en su totalidad y corresponde a esta localidad elegir un representante municipal que forme parte del este órgano colegiado del CRA.

El Alcalde propone y nombra para el cargo a Dña. Laura García Blázquez ya que estima que las mujeres tienen más sensibilidad que los hombres para los asuntos escolares, quedando revocado el mandato de D. Isidoro Sánchez Casquero, quien ocupaba el cargo anteriormente y que manifiesta que su nombramiento no tenía sentido pues en el consejo escolar el curso anterior no participaba este Ayuntamiento, a la vez que felicita a Dña. Laura García Blázquez.

10.- ESCRITOS RECIBIDOS

Se dio cuenta del escrito recibido por e-mail de ARSABE donde manifiesta la intención de realizar un día en agosto un recorrido por el Camino del Tormes y entorno de Peña Lavandera para limpiar y recoger la posible basura que pueda afear la zona, por lo que solicita apoyo logístico (bolsas de basura, rastrillos, guantes) y retirar la posible basura el Dumper; y termina diciendo que como compensación el Ayuntamiento podría ofrecer a los asistentes una consumición con tapas en el Bar de la Piscina y obsequiar con una entrada por un día en la misma. El Alcalde contesta que todo esto se llevó a efecto y que el Ayuntamiento y él personalmente invitó a los participantes por la labor desempeñada. D. Isidoro Sánchez Casquero añade que felicita a los participantes por su ejemplo de concienciación en este campo; añade el Alcalde que debía aplicar la misma regla para el Camino de Fuente la Gentina del cual recibe quejas de la gente.

Se dio cuenta de contestación del Ministerio de Justicia a nuestro escrito relativo al informe emitido por el Consejo General del Poder Judicial sobre la reforma del la demarcación judicial, donde se informa que el Gobierno tiene como objetivo sentar las bases para lograr la transformación de la Administración de Justicia para adaptarla a las necesidades actuales, por ello, mediante acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 2 de

marzo se creó una Comisión Institucional para elaborar una propuesta de LOPJ y Ley de Demarcación y Planta Judicial, propuesta que de momento no se ha materializado.

Añade que es preciso adaptar el mapa judicial a la realidad demográfica, económica y social y para ello hay que dotar a la justicia de una estructura organizativa y territorial basada en criterios de flexibilidad y eficiencia que sea capaz de evitar la acumulación de litigios en determinados territorios.

El informe presentado por el CGPJ se encuadra dentro de este proceso de reforma y contribuirá al enriquecimiento del debate, pero no es vinculante; además las Comunidades Autónomas han de participar en el proceso formulando propuestas para su análisis.

En cualquier caso el Ministerio de Justicia pretende llevar a cabo este proceso bajo la premisa de lograr el máximo consenso y evaluando todos los datos disponibles, factores y circunstancias específicos de cada caso.

El Pleno quedó enterado.

Recibido escrito de la Oficina Territorial de Trabajo y en base al Art. 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo (Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) y 46 del R. Decreto 2001/1983 de 28 de julio de Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, y con el fin de que se determinen por la autoridad laboral competente y se publiquen oficialmente las fechas que en el próximo año tendrán el carácter de fiestas locales, se acuerda que las mismas sean los días 7 y 8 de octubre de 2013.

Se dio lectura a escrito de Dña. Gloria González Sánchez quien manifiesta que ya en agosto de 2011 puso en conocimiento del Alcalde y le mostró el problema que hay con las alcantarillas y filtraciones de agua en las casas de la Calle Hontanillas 11 y 13; el tubo que hay en el núm. 13 debe estar partido al principio y el agua se filtra por los suelos y tiene caída en la parte más baja del núm. 11 a través de la medianería pasando por toda la casa hasta el patio. Añade que las alcantarillas están abiertas sin cemento y al agua se filtra a la casa; solo hay filtraciones en época de lluvias.

Por último expone que la parte de la calle que da al alcantarillado está hundida y se desprenden piedras.

El Alcalde dice conocer el asunto, que efectivamente ha pasado el tiempo y no se ha hecho nada al respecto y que irá personalmente a verlo y en función de lo observado se tomarán las medidas precisas.

Por último se da cuenta de la Certificación núm. 1 y única de la obra de la Pista de Padel que es aprobada.

D. Isidoro Sánchez Casquero pregunta sobre la opinión de los usuarios, contestando el Alcalde que se han quejado de algún hoyo que con arena se ha subsanado y en general hay buena opinión de la pista.

11.- FACTURAS REGISTRADAS: MAYO-JULIO

Fue entregado listado en tal sentido para conocimiento de los miembros de la Corporación.

12.- INFORMES DE PRESIDENCIA

NOCHES DE VERANO:

El Alcalde informa que la gente le ha manifestado su satisfacción con programación de las “Noches de Verano”, que ha contado con la colaboración particular de determinadas personas, queriendo resaltar la labor de Toni Vives al cuidado de la exposición y que él personalmente está contento del resultado, por lo que se solicitará la programación para años futuros a ser posible.

NATACION PARA TODOS:

El Alcalde informa que se solicitó la subvención para estos cursos, sugerencia de D. Isidoro Sánchez Casquero, teniendo en cuenta además que este año la socorrista sí contaba con el título requerido de Monitora para el desarrollo de la actividad, pero no se ha apuntado la gente, por lo que no se tendrá acceso a la misma.

PROCURADOR DEL COMUN:

Se recibió el 7 de mayo escrito del Procurador del Común en relación una queja realizada por la denegación de un despacho o local para uso de los concejales de los grupos políticos existentes en el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar. El Procurador pide al Ayuntamiento que informe sobre el asunto y éste contesta el 17 de mayo en los siguientes términos:

- Primero: que con fecha 02/01/2012 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito donde D. Isidoro Sánchez Casquero (a título particular) solicita el uso del Salón de Plenos los sábados de los meses de enero a abril a las 20/21 h.; dicho escrito fue contestado por esta Alcaldía manifestando que en los días solicitados las

dependencias municipales están cerradas y el personal del Ayuntamiento no está disponible en ese horario para abrir y cerrar las mismas.

- Segundo: que con fecha 09/01/2012 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de D. Isidoro Sánchez Casquero, concejal del Grupo Socialista a quien representa, solicitando el uso del Salón de Plenos de lunes a viernes de 17 a 20 h.; este escrito fue contestado por esta Alcaldía manifestando que el Salón de Plenos es un bien de servicio público destinado al fin al que está afecto (celebración de sesiones de Pleno), aunque puedan celebrarse en él ocasionalmente otras actividades de carácter cultural o social que autorice u organice el Ayuntamiento, no permitiéndose su uso particular o partidista. Se añade que no existe, en ese momento, ordenanza reguladora para la utilización del Salón. Se añade igualmente que ya en Pleno de 23/06/2011, ante la solicitud del Grupo Socialista de un despacho y sala de reuniones (así como medios materiales), esta Alcaldía en base a lo señalado en el art. 27 del ROF y debido al tamaño de la Corporación, contestó que las posibilidades funcionales de la organización administrativa no permiten que los Grupos Políticos dispongan de despacho.

- Tercero: que con fecha 23/01/2012 tuvieron entrada en el Ayuntamiento escritos en los que se insiste en solicitar “un espacio” para los sábados de enero a mayo de 20 a 22 h. y “un espacio” de lunes a viernes de 17 a 20 h.; estos escritos son contestados por esta Alcaldía comunicando que en base a lo señalado en Pleno de 02/02/2012 se ha ordenado la redacción de una ordenanza reguladora del uso de los locales municipales a efectos de resolver la situación; dicha ordenanza fue aprobada el 01/03/2012

La Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento en uso de su potestad reglamentaria, señala que el uso de locales municipales por parte de los concejales se encuentra regulado en los arts. 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 2568/1986 (ROF).

- El art. 27 del ROF señala que “*en la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales*”.

- El art. 28 por su parte señala lo siguiente: 1.- *los grupos políticos podrán hacer uso de locales de la Corporación para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población. 2. El Presidente establecerá el régimen concreto de utilización de los locales por parte de los grupos de la Corporación, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos. 3. No se permitirá este tipo de reuniones coincidiendo con sesiones del Pleno o de la Comisión de Gobierno*».

La Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª) de 19/12/2001, recaída en el Recurso de Casación núm. 9156/1997, en su Fundamento Jurídico 1º, declara: ...el artículo 27 utiliza el imperativo para establecer que los grupos políticos dispondrán en la sede consistorial de un despacho o local, en cambio el artículo 28 establece una *mera posibilidad*, al disponer que «*podrán hacer uso de los locales de la Corporación*».

Esto permite subrayar el distinto nivel de intensidad de uno y otro, pues mientras en el art. 27 se establece una obligación imperativa de proporcionar locales a los concejales en la sede consistorial, sólo *subordinada a las posibilidades funcionales de la organización administrativa propia de la entidad local*, en cambio en el art. 28 se regula una *facultad* de uso de los locales de la Corporación en el marco de la normativa de régimen interior que regule el uso de esos locales y teniendo en cuenta la coordinación funcional y la representación propia de cada grupo.

No es ésta la única diferencia. Así como al uso de los locales de obligada asignación en la sede municipal no se le impone limitación específica alguna, salvo la razonablemente genérica de que sean utilizados para las reuniones del grupo o para recibir visitas de ciudadanos, sin embargo el derecho a la utilización de los otros locales se restringe a la celebración de reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población. No hay, por tanto, un derecho al uso de los locales de la Corporación para relacionarse con la generalidad de los vecinos, sino que su utilización se restringe al caso de asociaciones con los fines reseñados.

Además, el número 2 del citado artículo 28 del ROF pone *a cargo del Presidente* el establecimiento del régimen concreto de utilización de los locales por parte de los grupos de la Corporación, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos.

Partiendo de que en la Casa Consistorial no existen despachos para los Grupos Políticos, y a los efectos de que éstos puedan celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población tal y como señala el art. 28.2 del ROF, mediante esta ordenanza se regula el uso del local de la segunda planta del Edificio Consistorial, que al tratarse de un local común de la Corporación y no de despachos asignados a los grupos, será el propio Alcalde el que deberá determinar el régimen de utilización del mismo, el horario de acceso por parte de los grupos políticos, teniendo en cuenta las necesidades existentes, razones de servicio o la celebración de sesiones de los órganos colegiados. Es decir, todos los grupos políticos tendrán derecho de acceso a estos locales, aunque el horario sí que venga fijado por el Alcalde en base a su competencia de organización. No obstante lo dicho, se prefiere regular incluso el horario mediante la presente ordenanza.

Se acordó que los Grupos Políticos del Municipio tendrán derecho al uso del local una vez al trimestre coincidiendo con los meses de celebración de Sesiones Ordinarias de Pleno, quedando el lunes reservado para uso del Grupo Socialista y el martes para uso del Grupo Popular. Deberá respetarse en todo caso el horario coincidente con el de apertura de la Biblioteca Municipal.

Se aprovecha la aprobación de la Ordenanza para regular igualmente el acceso a dicho local de las Asociaciones y otros colectivos de la localidad e incluso de colectivos, grupos o empresas que no pertenezcan al Municipio.

Por último se hace notar en la Ordenanza que el resto de locales de la Casa Consistorial (sede de la Corporación) están afectos a un destino concreto, como es la Biblioteca, el Consultorio Médico, la Secretaria del Ayuntamiento, el Juzgado de Paz, el Despacho de la Alcaldía y el Salón de Plenos. No obstante, se establece en esta ordenanza el uso puntual del Salón de Plenos para eventos concretos. Estando el Salón de Plenos afecto al uso para el que fue concebido, esto es, la celebración de Sesiones de la Corporación, se trata de regular su *utilización puntual para concretos eventos*. De este modo, además de las sesiones plenarias, podrá ser utilizado obviamente para actos de carácter institucional que celebre el Ayuntamiento (mesas de contratación, subastas...), pero además podrá ser cedido a empresas e instituciones cuando la utilización del mismo redunde en beneficio de la colectividad (Revisiones catastrales y similares, Punto de Atención al Cliente de Iberdrola, Censos de Población y Vivienda...), e igualmente se permitirá su uso para celebración de bodas civiles.

Parece desprenderse de la queja formulada que Iberdrola utiliza el Salón de Plenos como despacho; esta Alcaldía quiere dejar claro que la utilización del Salón de Plenos por Iberdrola como Punto de Atención al Cliente se produce una o dos veces al año (de ahí su regulación en la Ordenanza municipal donde se habla de “utilización puntual para concretos eventos”).

Respondiendo en concreto a los puntos que nos indican relativos a la problemática que constituye el objeto de la queja referenciada, se informa:

- Primero: Razones por las cuales no se ha asignado un despacho en la sede del Ayuntamiento para uso de los grupos municipales: como se ha señalado anteriormente, como recoge la Ordenanza reguladora y en base a lo señalado en el art. 27 del ROF, no existen en la sede consistorial despachos o locales a disposición de los grupos políticos. Todos los locales de la planta baja y primera planta están afectos a un determinado uso (Biblioteca, Consultorio Médico, Secretaria del Ayuntamiento, Juzgado de Paz, Despacho del Alcalde y Salón de Plenos). No se considera que el Salón de Plenos sea un lugar apropiado para ser despacho de los grupos políticos ya que a juicio de esta Alcaldía parece muy forzado que un Salón de Plenos sea despacho de los dos grupos políticos actuales, que en un futuro podrían ser más en función de los resultados electorales (pensar en archivos, documentación o material de oficina que se debería compartir es ilógico). Además de lo dicho, el Pleno del Ayuntamiento al aprobar la ordenanza y ya en ocasiones anteriores (Pleno de 23 de junio de 2011), considera que las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad Local impiden poner a disposición en la sede de la Corporación de despachos para los grupos políticos (art. 27 del ROF).

En base a lo señalado en el art. 28 del ROF, en la Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento se permite a los grupos políticos hacer uso del local de la planta superior del Ayuntamiento para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones... Este artículo señala en su apart. 2º que es el Presidente quien establecerá el régimen concreto de utilización de los locales por parte de los grupos políticos teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada

uno de ellos. No obstante, dicho régimen ha sido regulado por Ordenanza tal y como se ha indicado.

Este local de la planta superior es un local diáfano, de gran tamaño (ocupa toda la planta) que se utiliza para diversos actos por eso mismo: exposiciones, celebraciones, bailes, trabajos manuales, cursos de pintura... como el propio autor de la queja reconoce. Es decir, no es un “despacho”, por lo que se considera que encaja dentro de los “locales” señalados en el art. 28 de ROF y por tanto queda a criterio del Alcalde su régimen concreto de utilización (si bien como se ha dicho reiteradamente, ese régimen se ha regulado en Ordenanza aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación).

- Segundo: Dependencias existentes en la Casa Consistorial, además de las propias destinadas a los servicios administrativos, uso al que se destina cada una de ellas y horario durante el que se utilizan: ya se ha contestado más arriba a esta cuestión. Prescindiendo de las dependencias destinadas a servicios administrativos, solo queda el Salón de Plenos (al que ya se ha hecho referencia) y el local diáfano de gran tamaño de la planta superior (local que siempre ha tenido carácter cultural ya que es utilizado por las Asociaciones para sus actividades o bien para exposiciones, algún acto del Ayuntamiento como recepción y convite a autoridades...). Este local es el regulado por la Ordenanza municipales para ser utilizado también por los Grupos Políticos.
- Tercero: Posibilidad de trasladar alguna dependencia a otro edificio o razones por las que no resulte posible su traslado: el resto de edificios de propiedad municipal están afectos a algún uso concreto (Colegio, Piscinas, Velatorio, Salón de Fiestas...) o cedido su uso (Centro de Jubilados). Resulta imposible el traslado a cualquiera de estos lugares de un despacho para Grupos Políticos. Además, en todo caso, estaríamos ante el supuesto del art. 28 del ROF (que regula el uso de locales de la Corporación fuera de la Sede consistorial ya que el art. 27 del ROF hace referencia expresa a despachos en la “sede”), por lo que su régimen de utilización quedaría a criterio del Alcalde (en nuestro caso, la Ordenanza aprobada)
- Cuarto: Utilización del Salón Multiusos, indicando el régimen establecido para permitir su utilización, aportando copia o normativa aprobada al respecto: se adjunta copia de la Ordenanza aprobada por mayoría absoluta reguladora del uso de este salón multiusos de la planta superior del edificio consistorial. Como su propio nombre indica, “multiusos”, es utilizado por Asociaciones y colectivos varios, por lo que se creyó oportuno regular su régimen de utilización mediante la citada Ordenanza.

El 26 de junio el Procurador responde al anterior informe diciendo que comparte con esta Alcaldía los argumentos expuestos en dicha respuesta en cuanto a la diferencia entre los derechos regulados en los artículos 27 y 28 del RD 2568/1986 (ROF) y que ninguna precisión tiene que hacer respecto a la regulación efectuada de las condiciones de uso de los locales en el marco del art. 28 del ROF, pues mediante la ordenanza aprobada (que en ningún caso podrá ser modificada o anulada por el Procurador del Común según el art. 19 de la Ley 2/1994 de 9 de marzo del Procurador del Común de Castilla y León) se regula el uso del local de la segunda planta del Edificio Consistorial pudiendo acceder al mismo los Grupos Políticos en el horario que fije esta Alcaldía, y partiendo de que se reguló también en la ordenanza el uso del Salón de Plenos para eventos puntuales y concretos (como el caso del uso que del mismo hace Iberdrola una o dos días al año), vista su Resolución en la que se solicita que se valore la posibilidad de contemplar alguna alternativa para compatibilizar el uso de alguna de las dependencias existentes en la Casa Consistorial con el ejercicio del derecho de los grupos políticos al uso de un despacho en la sede municipal (Art. 27 del ROF), esta Alcaldía informó de nuevo lo siguiente el 16 de junio de 2012:

PRIMERO: Si bien no existe norma alguna que indique que determinados servicios como el de Biblioteca, Juzgado de Paz o Consultorio deban ubicarse en la sede del Ayuntamiento, el Edificio Consistorial fue concebido como Edificio de Usos Múltiples y así ha venido siendo utilizado desde su construcción hace más de veinte años, centralizándose en un solo inmueble una serie de servicios como los indicados, además de los estrictamente municipales.

SEGUNDO: Que no se dispone de inmuebles adecuados fuera de la Sede Consistorial para trasladar los servicios citados (Juzgado, Biblioteca y Consultorio Médico) y así dejar libres despachos para uso de los Grupos Políticos en el Edificio Consistorial.

Además, como ya se indicó en el anterior informe, el resto de edificios de propiedad municipal están afectos a algún uso concreto (Colegio, Piscinas, Velatorio, Salón de Fiestas...) o cedido su uso (Centro de Jubilados) y su cambio de calificación jurídica requeriría instruir el expediente que señala el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y su aprobación mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la

mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la misma que recientemente aprobó la Ordenanza del Uso de los Salones Municipales.

Al margen de lo dicho, no parece adecuado trasladar el Juzgado, la Biblioteca o el Consultorio a estos otros inmuebles, más acordes con el uso que actualmente se les otorga.

Por otro lado, a esta Alcaldía le parece inapropiada la opción de compatibilizar alguno de estos usos con la utilización como despacho por los grupos políticos (por ejemplo en horarios distintos); es decir, el Consultorio Médico, el Juzgado de Paz o la Biblioteca no parecen lugares apropiados para ser utilizados también por los grupos políticos en otro horario.

TERCERO: Como bien indica esa Procuraduría y señaló esta Alcaldía en su informe anterior, el derecho de los grupos políticos al uso de un local o despacho en la sede consistorial está limitado o condicionado, como dice el art. 27 del ROF “*en la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad local*” por lo que no se pueden dar reglas generales para la efectividad del derecho, y que, ciertamente, no se trata de un derecho absoluto, sino que viene condicionado por el espacio físico del que disponga el Ayuntamiento para ubicar *sus dependencias y servicios* y es solo exigible cuando en la sede exista espacio disponible para esos despachos; es decir, se subordina el derecho de los grupos políticos al uso de un despacho a *las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad*.

Este es nuestro caso concreto. El espacio físico del que dispone el Ayuntamiento impide el uso de despachos a los grupos políticos, cuyo derecho, como esa Procuraduría indica, queda subordinado a las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad.

Al anterior informe responde el Procurador con fecha 24 de julio acusando recibo del mismo, lamenta que no se haya estimado oportuno aceptar sus indicaciones y agradece la colaboración prestada por la Alcaldía.

Una vez terminada la lectura del Informe de Presidencia, D. Isidoro Sánchez Casquero manifiesta que la figura del Procurador del Común está avocada a desaparecer y que últimamente ha salido a la luz para defender su sueldo... Además, añade, sus informes no son vinculantes.

D. Ricardo Benito dice que no entiende como opinando así del Procurador recurrió a él para este caso.

El Secretario aclara, que aunque en este caso es obvio quién había realizado la queja, en ningún momento el Procurador manifiesta el nombre del autor de la misma al Ayuntamiento, por eso se aclaró en el Pleno anterior que las actuaciones deben llevarse, hasta su resolución, con absoluta reserva.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dña. Laura García Blázquez propone para las Fiestas Patronales una Carrera Popular el viernes. El Alcalde y resto de la Corporación apoyan la propuesta, que será incluida en el programa de fiestas, quedando abierto a otras sugerencias.

Ruegos y preguntas de D. Isidoro Sánchez Casquero:

- Pregunta si el Ayuntamiento ha tenido que realizar alguna aportación económica en las “Noches de Verano”, contestándose que ninguna salvo la invitación a los artistas
- Pregunta el precio y quien hizo la puerta en la finca donde se realiza el espectáculo taurino; contesta el Alcalde que se compró a Carpintería Metálica Álvarez aunque en este momento no recuerda el precio.
- Pregunta si ha habido quejas sobre la potabilidad del agua este verano; contesta el Alcalde que a él le han realizado alguna y añade que hubo un problema técnico con los productos químicos (subieron los electrolitos) y otro puntual porque saltó la boya, aunque por lo demás ha estado bastante bien, aunque la gente de la carretera se queja más.
- Pregunta si se ha recibido dinero de la Presa; se contesta que sí, unos 61.000 € en 2012.
- Pregunta si el Ayuntamiento ha pagado algo a las personas que han vigilado la escala de peces este verano y cuál era su función; contesta el Alcalde que hubo una persona de Cespedosa y otra de Santibáñez limpiando la escala y que los ha pagado Belsa. Ante la intervención de Don Ricardo Benito diciendo que somos socios, D. Isidoro manifiesta que Belsa nada tiene que ver con el Ayuntamiento ya que es una empresa que forma parte de Salto San Fernando como nosotros y Cespedosa.
- Pregunta qué opinión hay sobre la pista de padel; se contesta que ha sido un éxito y que se ha utilizado mucho. D. José María Martín añade que dado el éxito habrá que hacer otra adosada...
- Pregunta si se va a solicitar la subvención que se ha convocado para archivos municipales; se contesta que no pues lo tenemos en buen estado.

- Ruega que el lunes a las 9,45 h. vestidos de verde apoyemos la defensa de la escuela rural a las puertas del colegio.
- Ruega que se arregle el bache que hay en la calle Don Demetrio antes de llegar a la plaza del Altozano por considerarlo peligroso y evitar que nos pidan daños y perjuicios si sucede algo.
- Ruega que se poden los árboles del río para evitar peligros; contesta D. Ricardo Benito que esto resulta muy costoso, respondiendo D. Isidoro que más cotosa es la vida e una persona si le cae alguna rama grande encima y le mata, por lo que pide la poda, no que se talen, para evitar posibles perjuicios.
- Pregunta si hay algún plan de futuro respecto al Centro Parroquial; contesta el Alcalde que de momento no.
- Ruega, como miembro de Arsabe, ser apoyado como Concejal cuando presente un escrito realizando una propuesta relativa al descubrimiento de un camino de Santiago con posibilidades de desarrollo.
- Pregunta sobre el estado del Catastro de Urbana, ya que no se revisa desde hace años aunque el Secretario se ha preocupado de que lo que se ha ido construyendo nuevo aparezca correctamente con su valor actualizado; contesta el Secretario que hay solicitada una Revisión pero se ha aplazado por dos veces ya que el Catastro, debido a la situación económica, no financia la revisión, debiendo costearla el Ayuntamiento y siendo esto muy gravoso para las arcas municipales.

Añade en este momento D. Isidoro Sánchez Casquero que, siendo Alcalde Don Ricardo Benito, dos viviendas vieron incrementados sus metros cogiendo terreno de la calle; interrumpe D. Ricardo Benito pidiendo que aclare de quién se trata, y tras hacer referencia D. Isidoro a la propiedad de la hija de Avelina (Ana Gloria, esposa de Aurelio Arenas) cita también la propiedad de Dña. Rosa Muñoz en calle Herreros núm. 25, añadiendo que no tiene nada en contra de esa familia, sino que lo que quiere poner de manifiesto es que D. Ricardo Benito siendo alcalde no defendió los intereses municipales. Don Ricardo Benito añade que si ha regalado terreno le denuncie, contestando D. Isidoro que no lo hace pues ha prescrito. D. Ricardo le llama cobarde y D. Isidoro dice que no quiere perjudicar a esa familia y que además no serviría de nada pues considera que D. Ricardo Benito es un mentiroso, igual que el Presidente del Gobierno, el Sr. Rajoy.

Añade D. Isidoro que ha comprobado a través de Internet que en el catastro algunas casas aparecen con menos plantas que las que en realidad tienen y que el propio Ayuntamiento paga más metros de los que tiene, a lo que el Secretario contesta que no pagamos contribución, que estamos exentos. Aclara D. Isidoro que tenemos más metros de los reales como si el edificio de la Cámara Agraria estuviera incluido en la parcela del Ayuntamiento; que no pretende que se suban los impuestos como parecen haberle entendido desde el Grupo Popular, sino hacer una revisión de lo que está mal sin que el resto del pueblo vea incrementado el precio de los impuestos. D. Ricardo Benito le pregunta si sabe lo que cuesta una revisión catastral y quién la tiene que pagar, contestando D. Isidoro que si el catastro no tiene dinero no la puede hacer; insiste D. Ricardo en preguntar si sabe lo que cuesta la revisión, que lo diga para que sepamos el sacrificio que pide al pueblo. Termina D. Isidoro diciendo que se pueden hacer las cosas sin gastar dinero, empezando por nuestro edificio.

- Pregunta al Alcalde que cuántas mesas de terraza ha pagado; contesta el Alcalde que ninguna, que es un palurdo, que la titular del Bar es su madre y que si ha preguntado cuánto pagan los demás bares. El Alcalde acaba diciendo que declaran cuatro mesas a modo orientativo pues realiza un promedio anualizado tal como en su día lo habló con Cesáreo, y que ahora que es Alcalde podría eliminar esta tasa pero no lo va a hacer.

- D. Isidoro Sánchez Casquero dice que al termino del Pleno anterior el Alcalde le reconoció que D. Ricardo Benito en su día había cogido agua de la red pública; contesta que sí, pero que no le dijo que rompiera ninguna boca; añade D. Ricardo Benito que lo hizo por una causa de fuerza mayor como lo hubiera hecho cualquier otro ganadero, y que no pagó nada al igual que hoy nadie paga por coger agua en el Matadero; que el agua fue para su explotación porcina, no para mi cortijo particular.

Dña. Elisa Benito Hernández añade que con esto no se avanza.

Por último Dña. Laura García Blázquez pregunta si la charanga dará alguna vuelta por el pueblo, contestando el Alcalde que sí; añade Dña. Laura que el día de la matanza no había nadie en la plaza y estaban allí, que no tienen por qué ir por los bares sino por el pueblo y D. Isidoro Sánchez Casquero que los de la charanga dicen que es el Alcalde quien les ordena que no salgan de la Plaza.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la Sesión por orden del Presidente siendo las 22 h. del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA

EL SECRETARIO
FDO. JULIO CEA SANCHEZ